

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Moras Almohalla, contra la empresa “Procudigon, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de junio de 2010, con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por importe de 476,87 euros (400 euros de costas y 76,87 euros de intereses), a cuyo pago resulta condenada “Procudigon, Sociedad Limitada Unipersonal”, en las presentes actuaciones.

Constando consignada la cantidad de 232,91 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, queden los autos en Secretaría para librar mandamiento de devolución por dicho importe (76,87 euros a cuenta de los intereses y 156,04 euros a cuenta de las costas), quedando el mismo a disposición de la ejecutante para su retirada una vez la presente resolución sea firme.

Requírase a la parte ejecutada para que en un plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado, número 2708/0000/64/0134/09 abierta en “Banesto”, 243,96 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2708/0000/31/0134/09 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Procudigon, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.012/10)